

AGOSTO 18
1977

En Buenos Aires, a los 16 días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y siete, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal el señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación Doctor Don Horacio H. Heredia y los señores Jueces Doctores Don Adolfo R. Gabrielli, Don Abelardo F. Rossi, y Don Pedro J. Frías,

Consideraron:

Que los integrantes del Cuerpo Médico Forense se desempeñan en tareas periciales en su carácter de auxiliares de la Justicia Nacional (confr. arts. 52 y 56 del Decreto-ley 1285/58).-

Que los médicos de la Oficina de Reconocimientos, cumplen tareas de orden médico-administrativo tales como visita y diagnóstico a los fines de las licencias de agentes del Poder Judicial, o para dictaminar sobre su estado de salud en ocasión de su ingreso (confr. Acordada Nº 37/76).-

Que, siendo ello así, resulta conveniente acceder a lo solicitado por la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, al propiciar que la Oficina de Reconocimientos Médicos funcione como dependencia aparte y no subordinada al Cuerpo Médico Forense, sin perjuicio de la necesaria colaboración que en materia de Radiología, Laboratorio y otras especialidades debe prestarle este último.-

Resolvieron:

1º) Crear el Cuerpo Médico de Reconocimientos de la Justicia Nacional, el que funcionará bajo la Superintendencia directa de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.-

2º) Transferir todos los cargos -médicos y administrativos- con sus respectivos titulares de la Oficina de Reconocimientos al Cuerpo

////////////////////////////////////

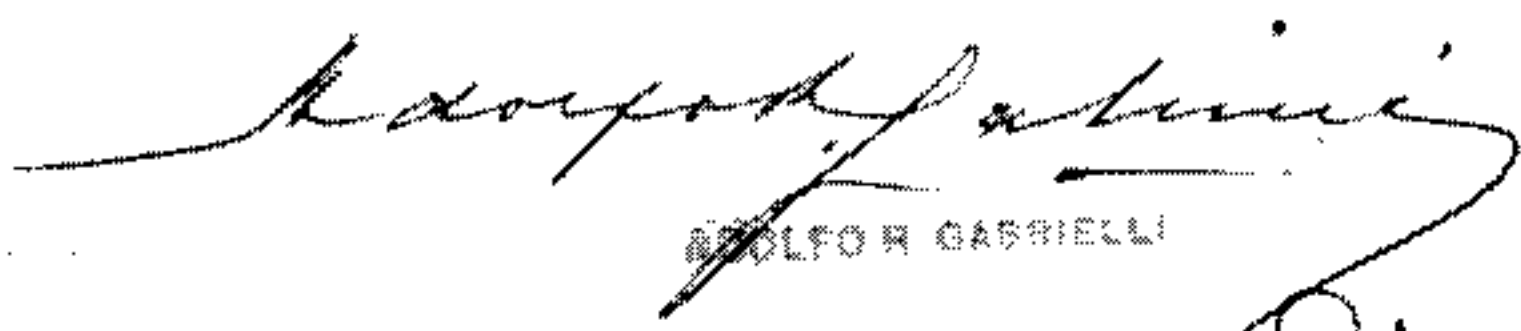
////////////////////////////////////

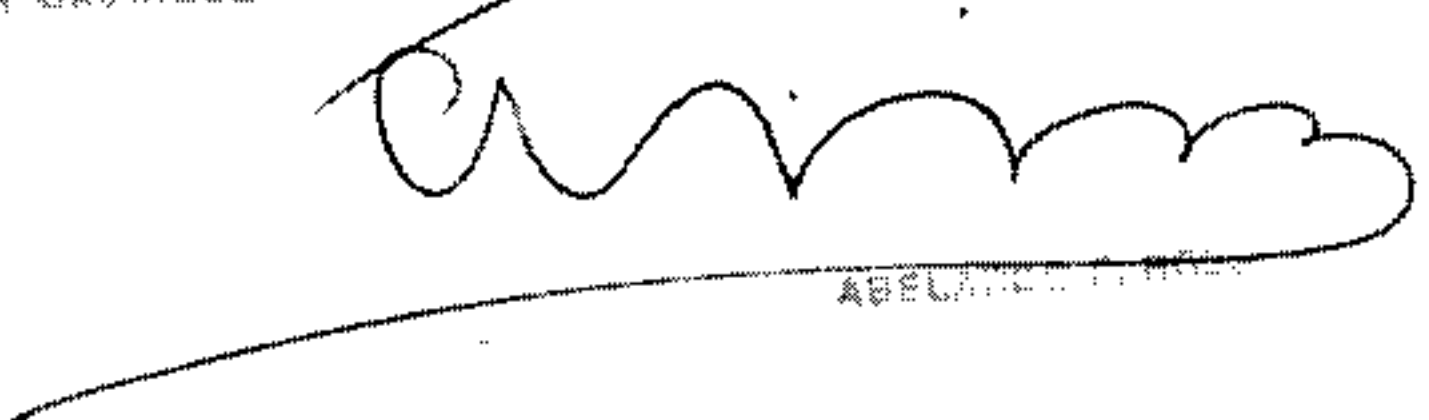
Médico de Reconocimientos de la Justicia Nacional que, en lo sucesivo, cumplirá las mismas funciones que la citada Oficina, con la colaboración necesaria -descripta en el tercer considerando- del Cuerpo Médico Forense.-

3º) Disponer que los requerimientos relativos a las funciones del Cuerpo Médico de Reconocimientos creado precedentemente se cursen directamente a ese organismo, quedando facultado el señor Jefe de dicho Cuerpo o quien lo reemplace, a despachar y dar trámite a tales requerimientos.-

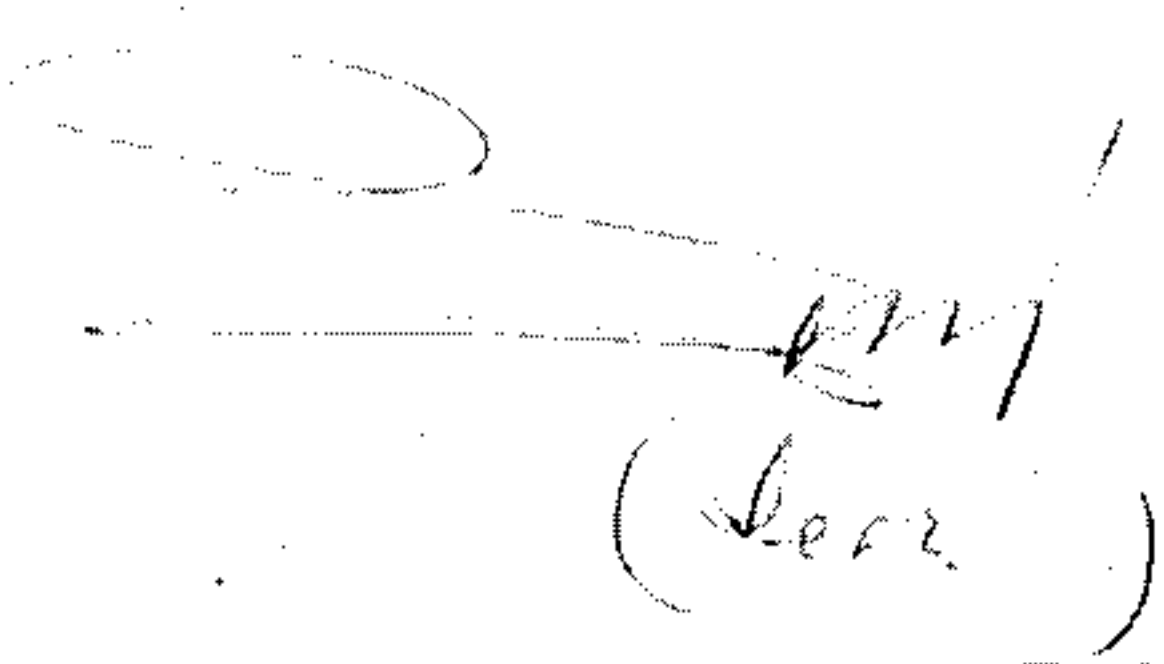
Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe.-


HORACIO H. HEREDIA


RODOLFO N. GABRIELLI


ABELARDO TORRES


PEDRO J. ...


(Peró)

JORGE ARTURO PERÓ
SECRETARIO DE LA CORTE SUPLENTE
DE JUSTICIA DE LA NACIÓN